



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 011 - 2018/DP

Lima, 12 JUN. 2018

VISTO:

El Memorando N° 343-2018-DP/PAD y las comunicaciones posteriores, relacionadas con la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial, del 13 al 22 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los documentos de visto, el Defensor del Pueblo se ausentará de la institución, por razones personales y haciendo uso de una licencia sin goce de haber, del 13 al 22 de junio de 2018, por lo que corresponde emitir la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial por el referido periodo;

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido por el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 13 al 22 de junio de 2018;

Con los visados de la Primera Adjunta, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 7° y en el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada Eugenia Fernán Zegarra, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 13 al 22 de junio de 2018.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

